

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE

Radicación: 2019-00253
Demandante: BANCOLOMBIA

Accionado: NATALIA QUICENO SALAZAR

INTERLOCUTORIO No. 2883

Visto el memorial que antecede, suscrito por la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como apoderada del BANCOLOMBIA dentro del proceso de la referencia, mediante el cual sustituye poder a la abogada MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

ARTICULO UNICO: TENGASE a la Abogada MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.285.688 y tarjeta procesional No. 150.991 del C.S.J, como apoderada de BANCOLOMBIA y sustituta de la Abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz